INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 138-AD-76

Lima, 19 de Marzo de 1976

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Nacional de Recreación, Educación - Física y Deportes, Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, se encuentra en proceso de implementación progresiva;

Que, habiendo sido promovido el Doctor Hernán Alegría Zegarra, Director del Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes, al cargo de Director Nacional de Educación Física, y en mériro a la continuidad del servicio, mediante Resolución Ministerial Nº 0957-76-ED, se ha Encargado al Doctor Carlos Cárdenas Guillén el cargo de Director del CESIRED;

Que, la responsabilidad asumida genera derechos a percibir la diferencia de haberes entre las Remuneraciones asignadas al cargo del que es titular y del nuevo que asume, incluyendo la Remuneración al Cargo, fijado para este último;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Arts. 102, 103 y 104 del Decreto Supremo Nº 522 y Resolución Suprema Nº 0028-73-PM/ONAJ; y

De acuerdo con los Informes de las Oficinas: Central - de Administración, Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el otorgamiento de la Remuneración al Cargo de 15% asignado para el cargo de Director del - CESIRED, Grado I Sub-Grado 7 (S/ 26,400), al Doctor CARLOS CARDENAS GUILLEN, así como el pago de la diferencia de haberes existente entre el Grado II Sub-Grado 7 (S/ 22,200), correspondiente al cargo de Coordinador Psicopedagógico del que es titular, y el Grado I Sub-Grado 7 correspondiente al cargo de Director del - CESIRED, que se le ha encargado mediante Resolución Ministerial Nº 0957-76-ED.

//..

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 138-AD-76

Lima, 19 de Marzo de 197 6

//..

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a las Partidas 01.01 y 01.03 del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED.

Artículo 3º.- Los beneficios indicados, se harán efectivos a partir del 1º de Marzo de 1976; hasta en tanto se cubra la vacante producida, teniendo en cuenta el tiempo tope de seis (6) meses.

Regístrese y comuníquese,

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP.
JZB/dqp.

REPUBLICA PERUANA

4272

16 MAR 1976

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Pago de diferencia de haberes cargo accidental: CARLOS CARDENAS GUILLEN

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES
UNIDAD DE PERSONAL
16 MAR. 1976
11.20
RECIBIDO

INFORME N°321-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED

---

1. A don Carlos Cárdenas Guillén con Grado II Sub-Grado 7, se le ha encargado la Dirección del CESIRED (Grado 1 Sub-Grado 7), a partir del 1° de Febrero de 1976, por Resolución Ministerial N°0957-ED de 23 de Febrero de 1976.

   La Oficina Central de Administración, ha solicitado de oficio la autorización de pago por la diferencia de haberes entre el grado que obstenta el indicado trabajador empleado y el que corresponde al de Director del CESIRED que se le ha encargado.

2. De acuerdo con lo establecido con los Arts. 102°, 103° y 104° del Decreto Supremo N°522, Reglamento del D.L. 11377, esta Asesoría Jurídica opina que procede abonar a don CARLOS CARDENAS GUILLEN, la diferencia de los respectivos haberes básicos y remuneraciones al cargo. No obstante esta opinión es necesario recordar que en aplicación del Segundo Párrafo del Reglamento del D.L. 11377 no se puede servir un cargo en condición de accidental por más de tres meses, salvo la prórroga de seis meses que establece el Art. 27° del referido Reglamento, o sea que pasado el lapso de tres meses se tiene que convocar a concurso para llenar la vacante, y si ninguno de los concursantes alcanzara la nota mínima requerida, se postergará el concurso hasta seis meses después, encargándose del puesto vacante el empleado de categoría inmediata inferior más antiguo de los que hubiera en la repartición.

Lima, 16 de Marzo de 1976.

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes — Oficina de Asesoría Jurídica

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.

C 259

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

4272
16 MAR 1976

INFORME Nº 036 -OCA/UP-76

A : DIRECCION EJECUTIVA.

DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.

ASUNTO : Pago de diferencia de haberes al Dr.CARLOS CARDENAS G.

REFERENCIA : Encargo de Puesto.

FECHA : Lima, 11 de Marzo de 1976

Tengo el honor de dirigirme al Despacho de su Superior cargo, a fin de elevar a su consideración, un (1) proyecto de Resolución Jefatural sobre Autprización de pago por la diferencia de haberes entre el Grado II Sub-Grado 7 (S/ 22,200) y el Grado I Sub-Grado 7 (S/ 26,400), a favor del Dr. CARLOS CARDENAS GUILLEN, en mérito a la Resolución Ministerial Nº 0957-76-ED de 23-2-76, por el cual se le Encarga la Dirección del CESIRED, a partir del 1º de Febrero de 1976.

Esta acción administrativa, se efectúa de Oficio, en virtud de lo dispuesto por el Art. 102, 103 y 104 del Decreto Supremo Nº 522, Reglamento de la Ley 11377, reconociéndole tal derecho a partir del 1º de Marzo hasta en tanto se cubra la vacante considerando el tiempo tope que fija el Art. 27 del referido Decreto Supremo.

Asímismo, en estricta aplicación de lo dispuesto por la Resolución Suprema Nº 0028-73-PM/ONAJ, en tanto asuma la responsabilidad del cargo de Director del CESIRED, corresponde abonársele la Remuneración al Cargo, equivalente al 15% del Grado I Sub-Grado 7, (S/ 26,400) que por Resolución Jefatural Nº 302-AD-75 se le ha asignado al cargo mencionado. En cuanto al egreso, me permito manifestarle que se afectará con cargo a las Partidas 01.01 y 01.03 del Programa 1781.

En consecuencia, envío adjunto el respectivo proyecto para que por su digno intermedio se sirva aprobar la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
8-25 am.
15 MAR. 1976
RECIBIDO

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

OCA/UP.
JZB/dqp.

C.247

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR SER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

R. 138-DD- Aprueba Resol. Minist-
76
19-3-76

"AÑO DE LA PRODUCCION"

0957-76-ED

Lima, 23 FEB. 1976.

Visto el Informe Nº.08/76-JEF-INRED-76 del Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Instituto, Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, se encuentra en proceso de implementación - progresiva.

Que, es necesario dar continuidad al servicio, encargando al - Doctor Carlos CARDENAS GUILLEN, la Dirección del Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación - Física y Deportes, Grado I Sub-Grado 7, por haber asumido nuevas - funciones el titular;

Estando a lo informado por el Jefe del Instituto Nacional de - Recreación, Educación Física y Deportes, lo opinado por la Dirección Superior; y

De conformidad con los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555 y Artículo 4º.del Decreto Ley Nº.21292 del 22.10.75;

SE RESUELVE:

ENCARGAR, al Doctor Carlos CARDENAS GUILLEN, Coordinador - Psicopedagógico del CESIRED, la Dirección del Centro Superior de - Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes, a partir del 1º. de Febrero de 1976.

Regístrese y Comuníquese.

RAMON MIRANDA AMPUERO.
General de Brigada EP.
Ministro de Educación.

DIPER/IFV
UMPER/GCCC
EQOE/REP.
nl.
12.02.76.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL